

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8786 Régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación.

Por decretos de la Alcaldía se ha procedido a la inclusión de los miembros de la Corporación en los diferentes tipos de régimen de asignaciones.

“Murcia 6 de julio de 2015.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2015, sobre el régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación, y a tenor de lo dispuesto por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Vengo en disponer:

Primero.

a) Incluir en el régimen de dedicación exclusiva con encomienda de gestión y delegación de competencias a los siguientes miembros corporativos:

D. José Ballesta Germán.

D.^a M.^a del Carmen Pelegrín García.

D. Antonio Javier Navarro Corchón.

D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera.

D.^a M.^a Dolores Sánchez Alarcón.

D.^a Concepción Ruiz Caballero.

D. Felipe Coello Fariña.

D.^a Rebeca Pérez López.

D. Rafael Gómez Carrasco.

b) Incluir en el régimen de dedicación parcial con delegación de competencias a los siguientes miembros corporativos:

- D. José Guillén Parra.

- D. Jesús Francisco Pacheco Méndez.

c) Incluir en el régimen de dedicación exclusiva sin delegación de competencias a los siguientes miembros corporativos:

D. Juan Vicente Larrosa Garre.

D.^a María Teresa Espinosa Rivero.

D.^a Ángeles Moreno Micol.

D. Luis Alberto Bermejo Recio.

D. José Ignacio Tornel Aguilar.

D.^a Margarita del Cisne Guerrero Calderón.

d) Incluir en el régimen de asistencias a Plenos y sus Comisiones a:

D. José Ignacio Gras Castaño.

D.^a María Begoña García Retegui.

D.^a Alicia Morales Ortiz.

D. Sergio Ramos Ruiz.

Segundo. El Concejal D. Gabriel Enrique Ayuso Fernández durante los meses de Julio y Agosto de 2015 estará en régimen de asistencias a Comisiones de Pleno Ordinarias y Especiales y a Plenos y desde el día 1 de septiembre de 2015 en régimen de dedicación exclusiva sin delegación de competencias.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de un miembro de la Corporación para un cargo con dedicación exclusiva sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Cuarto. El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

“Murcia 8 de julio de 2015.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 3 de Julio de 2015, sobre el régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación, y a tenor de lo dispuesto por el art. 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril,

Vengo en disponer:

Primero. Incluir en el régimen de dedicación exclusiva sin delegación de competencias a D.ª Susana Hernández Ruiz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de un miembro de la Corporación para un cargo con dedicación exclusiva sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Tercero. El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 13 de julio de 2015, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

“Murcia 9 de julio de 2015.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 3 de Julio de 2015, sobre el régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación, y a tenor de lo dispuesto por el art. 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril,

Vengo en disponer:

Primero.

a) Incluir en el régimen de dedicación exclusiva sin delegación de competencias a los siguientes miembros corporativos:

- D. Mario Gómez Figal.
- D.ª Francisca Pérez López.

b) Incluir en el régimen de dedicación parcial sin delegación de competencias a los siguientes miembros corporativos:

- D. Carlos Peñafiel Hernández.
- D. Francisco Javier Trigueros Cano.

c) Incluir en el régimen de asistencias a Plenos y sus Comisiones a:

- D.ª Pilar Muñoz Sánchez.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de un miembro de la Corporación para un cargo con dedicación exclusiva sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Tercero. El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

“Murcia 13 de julio de 2015.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 3 de Julio de 2015, sobre el régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación, y a tenor de lo dispuesto por el art. 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, vengo en disponer:

Primero. Incluir en el régimen de dedicación exclusiva con encomienda de gestión y delegación de competencias a D. Roque Ortiz González.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de un miembro de la Corporación para un cargo con dedicación exclusiva sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Tercero. El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia a 16 de julio de 2015.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.